



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO: DDUE/CT/035/2024

Chihuahua, Chih., a 31 de enero de 2024

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

P R E S E N T E.-

En relación a su oficio OIC-992/2024, por medio del cual remite a esta Dirección la cedula de observaciones derivadas de la auditoria OIC-05/DDUE/AE/2023, al respecto me permito señalar lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al **hallazgo 1, "Falta de Autorización de los Manuales de Procedimientos"**, le informo que en fecha 20 de diciembre de 2023 por medio del oficio DDUE/CT/435/2023 se solicitó a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental el apoyo para la generación del Manual de Procedimientos de esta Dirección. Asimismo, el día 21 de diciembre de 2023 se recibió el oficio DPIG-0903/2023 por medio del cual la Directora de Planeación e innovación Gubernamental nos informó que se consideraría a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para iniciar los trabajos de elaboración del manual de procedimientos.

De igual forma, el día 19 de enero de 2024 se recibió en esta Dirección el oficio DPIG/SPE-050/2024, del cual se advierte que se solicitó la designación de un enlace de esta Dirección, para el proceso de generación del Manual de Procedimientos. En respuesta a dicha petición por medio del oficio DDUE-DA-031/2024 se designo personal de esta Dirección para fungir como enlace.

En atención a lo que se ha venido señalando, se puede observa que esta Dirección se encuentra realizando los trabajos correspondientes para la generación del Manual de Procedimientos. En efecto, le pido se tenga por atendida la acción correctiva del hallazgo 1, derivada de la auditoria en comento.

2.- Por otra parte, en relación a la acción preventiva señalada en el hallazgo **3. Original y copia de la Solicitud de permiso de conexión autorizado por J. M. A. S. y 4. Memoria de cálculo estructural y estudio de mecánica de suelos, falta de firma por el**

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

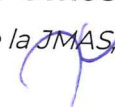
director Responsable de Obra, me permito señalar que el día 25 de enero de 2024 se recibió por el Subdirector de Administración Urbana el oficio DDUE/CT/032/2024 por medio del cual se le informaron los resultados de los hallazgos 3 y 4. Asimismo, se le solicitó instruir al personal del Departamento de Trámites y Licencias para que los requisitos que se presentan estén de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

De igual forma, en fecha 25 de enero de 2024 se llevó a cabo una minuta de reunión en la sala de juntas de la Subdirección de Administración Urbana, de la cual se advierte que se citó al personal del Departamento de Trámites y Licencias en la cual se informó al personal de los hallazgos y se solicitó que los requisitos que integren los expedientes sean de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Por otra parte, en relación al hallazgo 3, le informo que por medio del oficio DDUE/CT/036/2024 se solicitó al Director Técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento informara cual es el documento que expide a las personas que solicitan la expedición de un convenio o contrato para realizar trámites de construcción ante esta Dirección. En respuesta el día 31 de enero de 2024 se recibió en esta Dirección el oficio SE/0141/2024 por medio del cual se informó lo siguiente:

*"Cuando se trata de un proyecto habitacional, industrial o comercial en un predio con acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y agua residual tratada, este organismo celebra un **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"** (Alta al Padrón de Usuarios) este documento **NO LLEVA FIRMA** de funcionarios de la JMAS (...)"*

*En trámites relacionados con fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, industriales, comerciales y donde no exista servicio, se celebra un **"CONVENIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA RESIDUAL TRATADA Y DETERMINACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS"**, este documento **INCLUYE LAS FIRMAS** de la Directiva de la JMAS (...)*





Con base en lo anterior, se acredita que se realizaron acciones tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en los hallazgos 3 y 4, por lo cual, le pido se tengan por atendidas las acciones preventivas derivadas de los hallazgos antes mencionadas.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

ADN/JECJ

